

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 038-MLMC-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, el Acta de Evaluación N° 004-2020 de fecha 09 de octubre de 2020, Acta de Evaluación N° 0006/ACIE/2020/L4 de fecha 08 de octubre de 2020, emitidas por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales"; "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"; "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 15 232 000.00 (Quince Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 7 500,00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) en el caso de trabajadores culturales independientes, en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas no podrá exceder de S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000350-2020-DGIA-MC de fecha 27 de septiembre de 2020; se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC de fecha 06 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de las actividades del libro y el fomento a la lectura; órgano que ha emitido el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Acta de evaluación N°004-2020CIE/DLL-L4 de fecha 09 de octubre del 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000210-2020-DGIA/MC de fecha 06 de agosto de 2020, rectificadora por la Resolución Directoral N° 000218-2020-DGIA/MC 11 de agosto de 2020, se designó al Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de la cinematografía y el audiovisual, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 0006/CIE/2020/L4 de fecha 08 de octubre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 451,057.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta y siete con 00/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria";

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutorio que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de las actividades del Libro y Fomento de la Lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC, **el Acta de evaluación N°004-2020CIE/DLL-L4 de fecha 09 de octubre del 2020**, las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L4-IA-2309-20	ARIAS PORTALATINO FELIX	LIMA	S/6,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
2	L4-IA-2186-20	BICITECA	LA LIBERTAD	S/20,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
3	L4-IA-2918-20	ECHEGARAY WILSON BORIS DANTE	CUSCO	S/2,400.00	Libro y Fomento a la Lectura
4	L4-IA-2672-20	JOO MUÑOZ VICTOR GUILLERMO	JUNIN	7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
5	L4-IA-1914-20	MORALES DE LA CRUZ TEODORO JOSE	JUNIN	S/7,050.00	Libro y Fomento a la Lectura
6	L4-IA-3229-20	MUÑOZ MONGE ANTONIO ENRIQUE	LIMA	S/7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7	L4-IA-1450-20	ROYER CAPCHA QUEJIAS EDITORIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- RCQ EDITORIAL E.I.R.L	CUSCO	S/43,800.00	Libro y Fomento a la Lectura
8	L4-IA-3241-20	SANCHEZ HERNANI ENRIQUE OSWALDO	LIMA	S/6,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
9	L4-IA-3123-20	SILVA MUDARRA WILFREDO GUILLERMO	JUNIN	S/6,995.00	Libro y Fomento a la Lectura
10	L4-IA-2499-20	TAREA ASOCIACION GRAFICA EDUCATIVA	LIMA	S/64,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
11	L4-IA-2706-20	VIVERO PENA LUIS EDUARDO	LIMA	S/7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura

Artículo Segundo.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de la cinematografía y el audiovisual, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral 000210-2020-DGIA/MC y rectificadas por Resolución Directoral N° 000218-2020-DGIA/MC; el Acta de evaluación N° 0006/CIE/2020/L4 de fecha 08 de octubre de 2020, las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L4-IA-3167-20	DIAZ TORRES ADAN	CAJAMARCA	S/.7,125.00	Audiovisual y Cinematografía
2	L4-IA-1751-20	HUAMAN BERROCAL JAIME	APURIMAC	S/.29,610.00	Audiovisual y Cinematografía
3	L4-IA-3150-20	SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	PUNO	S/.60,000.00	Audiovisual y Cinematografía
4	L4-IA-0629-20	DIAZ TAPIA ESTEBAN FRANK	LIMA	S/.7,125.00	Audiovisual y Cinematografía
5	L4-IA-3405-20	RIVASPLATA TEJADA PABLO NOLAZCO	LIMA	S/.7,500.00	Audiovisual y Cinematografía
6	L4-IA-3466-20	CINECORP SAC	LIMA	S/.60,000.00	Audiovisual y Cinematografía
7	L4-IA-2592-20	BURNEO FLORES LUIS CARLOS	LIMA	S/.7,500.00	Audiovisual y Cinematografía
8	L4-IA-3980-20	PRODUCTORA URPI FILMS DE TEATRO- TELEVISION-CINE E.I.R.L. - URPI FILMS	CALLAO	S/.59,880.00	Audiovisual y Cinematografía
9	L4-IA-3689-20	ASOCIACION DE AUTORES Y DIRECTORES DE FOTOGRAFIA CINEMATOGRAFICA PERUANOS - DFP	LIMA	S/.33,572.00	Audiovisual y Cinematografía



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria"**, conforme a los montos consignados en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución;

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos indicados en el artículo primero, la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria"**, cuenta con el saldo disponible de S/ 2,827,328.19 (Dos Millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 19/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE